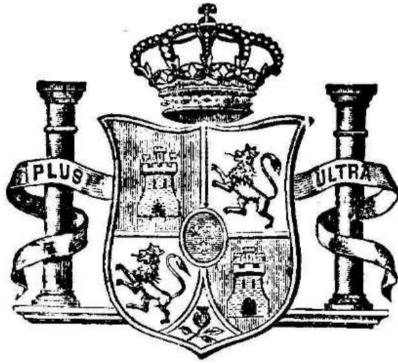


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 7 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Piña de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 27 al 31 de Enero último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la

presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de

apremio en el plazo indicado anteriormente.
En Palencia á 4 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Hermógenes Villegas.	Mariano Villegas.	8	Enero.	1910	260	13	273

REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR.

Convocatoria.

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura establecida en la villa de Arenys de Mar (Barcelona), hace público que el curso de gallinocultura é industrias anexas correspondiente al presente año comenzará el día 1.º del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo. A la terminación del curso y previo exámen, bajo la presidencia del Señor Ingeniero Director de la Granja Escuela Regional de Agricultura de Cataluña recibirán un diploma de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Arenys de Mar 25 de Enero de 1911.—El Director, Salvador Castelló.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido en providencia dictada en veintiseis de Enero último en expediente del Director del Manicomio de San Juan de Dios, sobre reclusión definitiva en dicho Establecimiento del alienado Pablo Pérez, procedente de la Beneficencia provincial, tiene acordado se cite y emplazase por medio de la presente á los parientes del referido alienado para que en el término de un mes comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo se dictará el auto que corresponda.

Palencia tres de Febrero de mil novecientos once.—El Escribano, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 30.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de San Román de la Cuba con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de la Estación de Cisneros á la de Villafelfo á Lagartos y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 6 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

Término municipal de San Román de la Cuba.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de la Estación de Cisneros á la de Villafolfo á Lagartos.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. Jesús Barbán..	Rústica.	San Román.
2	Gerardo Diez.	Idem.	Idem.
3	Juan García.	Idem.	Idem.
4	Marcelo Saldaña.	Idem.	Cisneros.
5	Teodoro Saldaña.	Idem.	San Román.
6	Emiliano Manso.	Idem.	Idem.
7	Lucilo Diez.	Idem.	Idem.
8	Miguel García..	Idem.	Idem.
9	Hipólito Pérez.	Idem.	Idem.
10	Teodoro Saldaña.	Idem.	Idem.
11	José María Antolínez.	Idem.	Idem.
12	Rufino Martínez.	Idem.	Idem.
13	Elías Diez.	Idem.	Idem.
14	Timoteo Acero.	Idem.	Idem.
15	Gonzalo Estébanez.	Idem.	Idem.
16	Juan García.	Idem.	Idem.
17	Emilio Pérez.	Idem.	León.
18	Timoteo Acero.	Idem.	San Román.
19	Genaro Saldaña (herederos).	Idem.	Idem.
20	Estéban Areños.	Idem.	Idem.
21	Cipriano Durántez (herederos).	Idem.	Villalcón.
22	D.ª María Paz de Cea.	Idem.	San Román.
23	D. Nicomedes Márcos.	Idem.	Boadilla.
24	Emilio Pérez.	Idem.	León.
25	D.ª Esperanza Domínguez.	Idem.	Villada.
26	D. Liborio Manso.	Idem.	San Román.
27	D.ª Balbina Cid.	Idem.	Idem.
28	D. Pedro Areños..	Idem.	Idem.
29	Antonio García.	Idem.	Idem.
30	Román Pérez.	Idem.	Idem.
31	D.ª Esperanza Domínguez.	Idem.	Villada.
32	D. Juan García.	Idem.	San Román.
33	Victor Cid.	Idem.	Idem.
34	Juan García.	Idem.	Idem.
35	D.ª Agueda González (herederos).	Idem.	Idem.
36	D. José María Antolínez.	Idem.	Idem.
37	Justo Cid.	Idem.	Escobar.
38	Genaro Saldaña (herederos).	Idem.	San Román.
39	Jesús Barbán.	Idem.	Idem.
40	Juan García Gómez.	Idem.	Arroyo.
41	Jesús Barbán.	Idem.	San Román.
42	Indalecio Alvarez	Idem.	Idem.
43	Gerardo Diez.	Idem.	Idem.
44	Alejandro Ramos..	Idem.	Idem.
45	Genaro Saldaña (herederos).	Idem.	Idem.
46	Miguel García..	Idem.	Idem.
47	Antonio García.	Idem.	Idem.
48	Peregrín García.	Idem.	Valladolid.
49	Francisco Durántez (herederos).	Idem.	Villalcón.
50	Gerardo Diez.	Idem.	San Román.
51	Justo Areños (herederos).	Idem.	Idem.
52	D.ª Leonor Martínez.	Idem.	Idem.
53	D. Liborio Manso.	Idem.	Idem.
54	Alipio Pérez.	Idem.	Idem.
55	José María Antolínez.	Idem.	Idem.
56	D.ª Polonia Antolínez.	Idem.	Pozo de Urama.
57	D. Mariano García.	Idem.	San Román.
58	José García.	Idem.	Idem.
59	Eleuterio Pérez.	Idem.	Idem.
60	José García.	Idem.	Idem.
61	Mariano García.	Idem.	Idem.
62	Jesús Barbán.	Idem.	Idem.
63	El mismo.	Idem.	Idem.
64	Matías Gómez..	Idem.	Abastillas.
65	Marcelo Saldaña.	Idem.	Cisneros.
66	Timoteo Carnicero (herederos).	Idem.	Villada.
67	Jesús Barbán.	Idem.	San Román.
68	D.ª Victoriana Cid.	Idem.	Idem.
69	D. Fructuoso Burgos.	Idem.	Idem.
70	Isaac Casas.	Idem.	Becerril.
71	Estéban Areños.	Idem.	San Román.
72	El mismo.	Idem.	Idem.
73	José María Antolínez.	Idem.	Idem.
74	Capellanía de Alonso Diez.	Idem.	Idem.
75	D. Teodoro Saldaña.	Idem.	Idem.
76	Juan Sangrador.	Idem.	Manicomio provincial
77	Isidoro Sangrador.	Idem.	San Román.
78	D.ª Claudia Guerra..	Idem.	Idem.
79	D. Vicente Pérez.	Idem.	Idem.
80	D.ª Victoriana Cid.	Idem.	Idem.
81	D. Jesús Barbán..	Idem.	Idem.
82	Juan Pérez (herederos)	Idem.	Villalcón.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
83	D. Elías Diez.	Rústica.	San Román.
84	Isaac Casas.	Idem.	Becerril.
85	D.ª Victoriana Cid.	Idem.	San Román.
86	D. Isaac Casas.	Idem.	Becerril.
87	D.ª Balbina Cid.	Idem.	San Román.
88	D. Victor Cid (herederos)..	Idem.	Idem.
89	Nicolás Santa María..	Idem.	Villalcón.
90	Timoteo Acero.	Idem.	San Román.
91	Benito Iglesias.	Idem.	Villalcón.
92	Lucilo Diez.	Idem.	San Román.
93	Andrés Santa María (herederos)..	Idem.	Villalcón.
94	El mismo.	Idem.	Idem.
95	El mismo.	Idem.	Idem.
96	El mismo.	Idem.	Idem.
97	El mismo.	Idem.	Idem.
98	Isaac Pérez.	Idem.	San Román.
99	Timoteo Acero.	Idem.	Idem.
100	Andrés Santa María (herederos)..	Idem.	Villalcón.
101	Timoteo Acero.	Idem.	San Román.
102	Andrés Santa María (herederos)..	Idem.	Villalcón
103	El mismo.	Idem.	Idem.
104	El mismo.	Idem.	Idem.
105	Capellanía de Alonso Diez.	Idem.	San Román.
106	D. Andrés de la Calzada (herederos).	Idem.	Palencia.
107	Capellanía de Alonso Diez.	Idem.	San Román.
108	D.ª Balbina Cid.	Idem.	Idem.
109	D. Juan García.	Idem.	Idem.
110	Bonifacio Cid.	Idem.	Idem.
111	Tomás Saldaña.	Idem.	Villalcón.
112	D.ª Esperanza Domínguez.	Idem.	Villada.
113	D. Hipólito Pérez.	Idem.	San Román.
114	Victor Cid.	Idem.	Idem.
115	D.ª Esperanza Domínguez.	Idem.	Villada.
116	D. Juan García.	Idem.	San Román.
117	Gerardo Diez.	Idem.	Idem.
118	Estéban Durántez.	Idem.	Villalcón.
119	Estéban Areños.	Idem.	San Román.
120	Estéban Durántez.	Idem.	Villalcón.
121	Jesús Barbán.	Idem.	San Román.
122	El mismo.	Idem.	Idem.
123	Eleuterio Pérez.	Idem.	Idem.
124	Capellanía de Alonso Diez.	Idem.	Idem.
125	D. Román Mayo..	Idem.	Villalcón.
126	Lucilo Diez.	Idem.	San Román.
127	Jesús Barbán.	Idem.	Idem.
128	El mismo.	Idem.	Idem.
129	El mismo.	Idem.	Idem.
130	D.ª Balbina Cid.	Idem.	Idem.
131	D. Jesús Barbán.	Idem.	Idem.
132	Gerardo Diez.	Idem.	Idem.
133	Pedro Areños.	Idem.	Idem.
134	Andrés Santa María (herederos)..	Idem.	Villalcón.
135	El mismo.	Idem.	Idem.
136	Genaro Saldaña (herederos).	Idem.	San Román.
137	Andrés Calzada (herederos).	Idem.	Palencia.
138	Estéban Durántez.	Idem.	Villalcón.

San Román de la Cuba 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jesús Barbán.—Hay un sello del Ayuntamiento.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación y emplazamiento.

Martínez Lorenzo, de unos 25 años, casado, ebanista, delgado, moreno, con bigote, más bien bajo que alto, tiene en el índice de la mano derecha, á su terminación, una cicatriz, longitudinal; viste americana y pantalón azul, bastante raído, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por estafa, de ignorado paradero, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad dentro de diez días á hacer uso de su derecho y nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en supradicha causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción de esta referida capital de Palencia, bajo los apercibimientos que haya lugar en derecho.

Palencia 7 de Febrero de 1911.—El Escribano, Isidoro Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento que tuvo lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 29 de Enero último los mozos Angel Arcilla Castro y Gervasio Relea Monge, á pesar de estar citados en forma legal por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 16, correspondiente al 20 de expresado mes; por el presente se cita nuevamente á dichos mozos para el día 11 del corriente y hora de las diez, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, apercibiéndoles que de no verificar su presentación, ó la de sus padres ó tutores, se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Quintas.

Saldaña 3 de Febrero de 1911.—Guillermo Caminero.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, minas, utilidades, carruajes de lujo, etc., del primer trimestre del actual año se verificará en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Tiburcio Polanco.	Autilla del Pino.	6 de Febrero.
	Baños de Cerrato.	12.
	Dueñas.	15, 16, 17 y 18.
	Fuentes de Valdepero.	10 y 11.
	Husillos.	24.
	Magaz.	22 y 23.
	Monzón.	20 y 21.
	Santa Cecilia del Alcor.	6.
	Villalobón.	13.
	Villamartín de Campos.	7.
Villamuriel de Cerrato.	8 y 9.	

Zona segunda.

D. Primitivo Herrero. Valentín Prieto.	Becerril de Campos.	10, 11 y 12 Febrero
	Grijota.	8 y 9.
	Manquillos.	16.
	Paredes de Nava.	13, 14 y 15.
	Perales.	16.
Villaumbrales.	8 y 9.	

Zona tercera.

D. Eliseo Paredes de Castro	Abarca.	10 de Febrero.
	Autillo de Campos.	12.
	Baquerín de Campos.	8.
	Belmonte de Campos.	11.
	Boada de Campos.	20.
	Boadilla de Rioseco.	17 y 18.
	Capillas.	14.
	Castil de Vela.	11.
	Castromocho.	9 y 10.
	Guaza.	19.
	Mazuecos.	7.
	Meneses.	12.
	Villarramiel.	21, 22 y 23.
	Villerías.	13.

Zona cuarta.

D. Zósimo Alonso.	Calzadilla de la Cueva.	14 de Febrero.
	Cervatos de la Cueva.	13.
	Cisneros.	10, 11 y 12.
	Ledigos.	8.
	Moratinos.	6.
	Población de Arroyo.	9.
	Pozo de Urama.	15.
	Pozuelos del Rey.	18.
	San Román de la Cuba.	17.
	Terradillos.	7.
	Villacidaler.	17.
	Villada.	20 y 21.
	Villalcón.	16.
	Villelga.	19.

Zona quinta.

D. Heliodoro Antón Herrador. Alberto Antón Ortega.	Arconada.	6 de Febrero.
	Bahillo.	16.
	Bustillo del Páramo.	9.
	Calzada de los Molinos.	10.
	Carrión de los Condes.	7 y 8.
	Lomas.	13.
	Nogal de las Huertas.	18.
	Riveros de la Cueva.	11.
	Robladillo.	17.
	San Cebrián de Campos.	17 y 18.
	San Mamés de Campos.	6.
	Torre de los Molinos.	19.
	Villalcázar de Sirga.	7.
	Villamorco.	16.
	Villamuera de la Cueva.	12.
	Villarmentero.	8.
	Villasabariego.	17.
	Villaturde.	20.
	Villoldo.	15 y 16.

Zona sexta.

D. Benigno Amor. Eparquio Bregón.	Abia de las Torres.	17 de Febrero.
	Frómista.	26, 27 y 28.
	Fuente-andrino.	18.
	Lantadilla.	9 y 10.
	Las Cabañas.	13.
	Marcilla.	15.
	Osorno.	22, 23 y 24.
	Osornillo.	11.
	Requena de Campos.	16.
	Revenga.	25.
	San Llorente de la Vega.	12.
	Santillana de Campos.	13 y 14.
Villadiezma.	19.	
Villaherreros.	20 y 21.	
Villovieco.	1.º de Marzo.	

Zona séptima.

D. Ambrosio Diezhandino. Aureliano Diezhandino.	Alba de Cerrato.	8 de Febrero.
	Baltanás.	16, 17 y 18.
	Castrillo de Don Juan.	6 y 7.
	Castrillo de Onielo.	24 y 25.
	Cevico de la Torre.	19, 20 y 21.
	Cevico Navero.	10 y 11.
	Cubillas de Cerrato.	6.
	Hérmedes.	8 y 9.
	Hontoria de Cerrato.	14.
	Población de Cerrato.	7.
	Reinoso.	12.
	Soto de Cerrato.	13.
	Tariego.	22 y 23.
	Valle de Cerrato.	13 y 14.
Vertabillo.	9 y 10.	
Villaconancio.	12.	

Zona octava.

D. Filomeno Santoyo Pastor.	Amayuelas de Abajo.	19 de Febrero.
	Amayuelas de Arriba.	12.
	Amusco.	22, 23 y 24.
	Palacios del Alcor.	6.
	Población de Campos.	8 y 9.
	Piña de Campos.	10 y 11.
	Rivas.	21.
	Támara.	13 y 14.
	Valdeolmillos.	15.
	Valdespina.	7.
	Villajimena.	20.
Villamediana.	16, 17 y 18.	

Zona novena.

D. Heriberto Andrés Parra	Astudillo.	12, 13 y 14 Febrero
	Boadilla del Camino.	11.
	Cordovilla la Real.	6.
	Itero de la Vega.	9.
	Melgar de Yuso.	10.
	Santoyo.	5.
	Valbuena de Pisuerga.	7.
	Villalaco.	8.
	Villodre.	18.

Zona décima.

D. Zenón García.	Bustillo de la Vega.	15 de Febrero.
	Fresno del Río.	11.
	Gozón.	14.
	Guardo.	8 y 9.
	La Serna.	14.
	Mantinos.	10.
	Membrillar.	22.
	Pedrosa de la Vega.	21.
	Pino del Río.	5.
	Poza de la Vega.	23.
	Quintanilla de Onsoña.	16.
	Renedo de la Vega.	17.
	Saldaña.	24 y 25.
	Santervás de la Vega.	13.
	Villafrauel.	22.
	Villalba de Guardo.	10.
Villaluenga y Gaviños.	12.	
Villamoronta.	18.	
Villarrabé.	20.	
Velilla de Guardo.	6.	
Villota del Páramo.	19.	

Zona undécima.

D. Florentino González Monge. Francisco González.	Arenillas de San Pelayo.	12 de Febrero.
	Ayuela.	10.
	Bárcena de Campos.	14.
	Buenavista y su Barrio.	11.
	Castrillo de Villavega.	16.
	Congosto.	9.
	Itero Seco.	15.
La Puebla de Valdavia.	10.	

D. Florentino González Monge. Francisco González.	Renedo de Valdavia.	12 de Febrero.
	Tabanera de Valdavia.	10.
	Valderrábano.	11.
	Vega de Doña Olimpa.	13.
	Villabasta.	12.
	Villaeles.	12.
	Villanueva de Abajo.	9.
	Villanuño.	14.
	Villasarracino.	15 y 16.
	Villasila y Villamelendro.	13.
	Villota del Duque.	14.
<i>Zona duodécima.</i>		
D. Aurelio Revuelta González. Manuel Rebollo.	Báscones de Ojeda.	16 de Febrero.
	Calahorra de Boedo.	3.
	Collazos de Boedo.	7.
	Dehesa de Romanos.	4.
	Espinosa de Villagonzalo.	17 y 18.
	Herrera de Río-Pisuerga.	19 y 20.
	Olea.	5.
	Olmos de Río-Pisuerga.	13.
	Páramo de Boedo.	4.
	Revilla de Collazos.	6.
	San Cristóbal de Boedo.	3.
	Santa Cruz de Boedo.	11.
	Sotobañado.	9.
	Ventosa de Río-Pisuerga.	14.
Villameriel.	12.	
Villaprovedo.	10.	
<i>Zona décimatercera.</i>		
D. Policarpo Abril. Crisóforo Abril.	Aguilar de Campoó.	13 de Febrero.
	Alar del Rey.	8.
	Barrio de San Pedro.	11.
	Becerril del Carpio.	9.
	Cozuelos.	18.
	Lavid de Ojeda.	6.
	Micieces de Ojeda.	16.
	Olmos de Ojeda.	14.
	Payo.	17.
	Perazancas.	13.
	Pomar.	11 y 12.
	Prádanos de Ojeda.	6 y 7.
	Santibáñez de Ecla.	7.
	Valdegama.	9.
	Valoria de Aguilar.	10.
	Vega de Bur.	15.
	Verzosilla.	10.
	Villabermudo.	8.
	Villanueva de Henares.	12.
<i>Zona décimaquinta.</i>		
D. Jacinto Gutiérrez. Perfecto García Quintano Lino González Medina.	Palencia.	{ 10 de Febrero al 7 de Marzo.
<i>Zona décimasexta.</i>		
D. Gregorio Álvarez Nogales. Valerio Álvarez Nogales.	Abastas.	10 de Febrero.
	Ampudia.	17 y 18.
	Añoza.	10.
	Cardeñosa.	8.
	Frechilla.	20 y 21.
	Fuentes de Nava.	12 y 13.
	Mazariegos.	19.
	Pedraza de Campos.	16.
	Revilla de Campos.	19.
	Torremormojón.	16.
	Valoria del Alcor.	17.
	Villalumbroso.	11.
Villanueva del Rebollar.	9.	
Villatoquite.	11.	
<i>Zona décimaséptima.</i>		
D. Angel Martínez.	Antigüedad.	19 y 20 de Febrero
	Cobos de Cerrato.	16.
	Espinosa de Cerrato.	17 y 18.
	Herrera de Valdecañas.	6.
	Hornillos de Cerrato.	9.
	Palenzuela.	13 y 14.
	Quintana del Puente.	5.
	Tabanera de Cerrato.	24.
	Torquemada.	21, 22 y 23.
	Valdecañas.	8.
	Villahán de Palenzuela.	7.
Villavindas.	10 y 11.	
Villodrigo.	12.	

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 4 de Febrero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Florentín P. Vellido.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Terminada la cuenta de fondos carcelarios de este partido judicial del período de 1910, para su discusión y votación, se cita y convoca á Junta á un representante por cada uno de los Ayuntamientos del mismo partido que tendrá lugar en el Salón Consistorial del de esta villa el 15 de los corrientes y hora de las once, con la advertencia de que cualquiera que sea el número de asistentes á ello se tomará acuerdo.

Cervera 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luís Doe.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Terminada la confección del repartimiento vecinal de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Autilla del Pino 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Trigueros.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Incluido en el asistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Santiago García Conde, hijo de Faustino y de Segunda, como comprendido en el art. 40, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento y desconociéndose la residencia del mozo como de sus padres, amos ó parientes, se les cita para el acto del sorteo que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa el día 12 del actual y hora de las siete de su mañana con el objeto de que puedan presenciar dicha operación.

Husillos 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Por imposibilidad física en el que la ha venido desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico municipal de este distrito, con la dotación anual de ciento veinticinco pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres y pobres transeuntes, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales de este Ayuntamiento; para aspirar á dicha plaza es necesario que sean Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar cuatro años cuando menos en el ejercicio de su profesión, anunciándose por término de treinta días, contados desde el que aparece el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues

pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Nogal de las Huertas 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Mariano Vega.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Don Juan de la Torre Tejerina, Alcalde constitucional del expresado Ayuntamiento de Abarca.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 55 de la ley de Reemplazos del Ejército, se cita al mozo Restituto Rebollo Herrador, de ignorado paradero, para que concurra á los actos de cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 11 del corriente á las diez y el del sorteo que tendrá lugar el día 12 del mismo á la misma hora en la Casa Consistorial, pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Abarca 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan de la Torre.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, formado para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento y pasado el cual no serán admitidas.

Abarca 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan de la Torre.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

Don Pedro Muñoz Medina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Serna.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Diego Lozano Lobato, hijo de Juan Manuel y Micaela (gitanos) uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre de listas que tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular en los días 29 de los corrientes y 11 de Febrero próximo á las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Serna 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Muñoz.

Anuncios particulares.

Se vende un pollino semental, conocido de pinta y trabajo, y de ocho años de edad. Para tratar, con su dueño Regino González, en Cervera de Río-Pisuerga.